



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 1340 /2015

VISTO:

La Act. N° 33191/15, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Malguen Benditkis, Escribiente en en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de noviembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Benditkis, se ausenta por enfermedad desde el día 5 de noviembre de 2015 y hasta la actualidad, adjunta constancias del médico laboral de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes

Que la agente de referencia continúa solicitando médico laboral, teniendo nuevo control médico en el mes de diciembre de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res Pres N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de noviembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res Pres N° 1259/15, a la agente Malguen Benditkis, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Benditkis, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Malguen Benditkis, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10; y de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1340/2015

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires